



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

CDMX, Coyoacán a 31 de marzo 2026
ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/096/2026

ASUNTO: Respuesta a solicitud

C. JOSÉ LEONARDO VALENCIA ALVARADO

CERRADA EZEQUIEL ORDOÑEZ No. 26,
COLONIA COPILCO EL ALTO, C.P. 04360
ALCALDÍA COYOACÁN, CDMX
55 37 30 07 08

PRESENTE

Con relación a su escrito de fecha 30 de enero de 2023, recibido en la Oficialía de Partes de la Alcaldía, remitido a esta área con volante de turno COY/0249/2023, DGGAJ/0312/2023, y DG/0147/2023 para su atención, por medio del cual solicita:

“...Solicito de su amable intervención para que gire instrucciones necesarias para el RETIRO de un arco metálico que está en la pared y que obstruye el ingreso de un automóvil a mi domicilio para poder llevarme a mi revisión médica, ya que requiero ser trasladado por que soy una persona con discapacidad (amputación de una pierna), y no puedo caminar y por lo tanto se necesita ingresar un auto a la entrada de mi domicilio para facilitar mi traslado a mis consultas médicas, pero la señora Lorena Hernández García con domicilio en la misma cerrada de Ezequiel Ordoñez # 13, instalo el arco argumentando que se le raya su pared siendo que es falso, privándome de mis derechos como persona con discapacidad...” (sic)

Al respecto informo a usted, que personal operativo adscrito a esta Unidad Departamental de Recuperación del Espacio Público, realizó el recorrido de inspección ocular a efecto de constatar la denuncia ciudadana, apercibiendo al propietario y/o poseedor del arco metálico instalado en la vía pública, a efecto de que acredite con documento idóneo la legal ocupación, instalación y/o permiso de los objetos u obstáculos que obstruyen o restringen la libre circulación peatonal y vehicular en el domicilio señalado; retirando por sus propios medios los objetos que obstaculizaban el paso peatonal y vehicular en la ubicación señalada.

Cabe mencionar que, dentro de la competencia, facultades y atribuciones de esta área, solo es el retiro de objetos (muebles) u obstáculos que obstruyen y/o restringen la libre circulación peatonal y vehicular en el bien de dominio público. No se cuenta con facultades para mediar, sancionar, ni de verificación administrativa relacionadas con el uso del espacio público, construcciones o bloqueos que pudieran generar afectaciones en la vía pública. Lo anterior





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

de conformidad a lo establecido en el Manual Administrativo con número de registro MA-32/071022-COY-1239C6D disponible en la página de la Alcaldía para su consulta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO


OSCAR MAURICIO LORENZO MORENO

C.c.p. Lic. Amelalli M. González Rocha. – Coordinadora de Procesamiento de la Información y Control de Gestión. COY/0249/2023 Folio:0426
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Director General de Jurídico y Gobierno. DGGAJ/0312/2023
C. Saúl Rodríguez Cabello.-Subdirector de Control y Seguimiento Jurídica y de Gobierno
Luis Manuel Serio Ordoñez- Director de Gobierno- REF. VT DG/0147/2023
Lic. Oscar Ortega Espinosa- Subdirector de Mercados y Vía Pública-



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA